



" 2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1430

BUENOS AIRES, 16 FEB. 2016

VISTO el Expediente nº 1-47-8037-15-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DOMINIQUE VAL S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Resolución nº 155/98 y sus disposiciones complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 35 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1.490/92 y por el Decreto nº 101/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015.



" 2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

10430

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma DOMINIQUE VAL S.A. como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES en el domicilio de la calle Pepiri 1244/46 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la bioquímica Viviana Flores Matrícula Profesional n° 3363 b.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 7712/10 de fecha 3 de diciembre de 2010, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 20 a 22.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**1.430**

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición,  
del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial  
aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-8037-15-1

DISPOSICIÓN N°

**1.430**

ir

*adk*

*of*

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.